



PÁGINA WEB

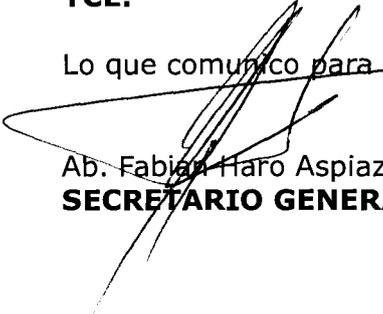
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0841-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA No. 0841-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2011.- Las 16h00. **VISTOS:** Encontrándose el Dr. Arturo Donoso Castellón en funciones de Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral, avoca conocimiento del presente trámite. Agréguese al proceso el siguiente documento: **a)** El escrito, suscrito por el señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, y el abogado Wilfrido Félix de la Torre Ramírez, recibido por Secretaria General del día martes treinta de agosto del dos mil once, a las once horas con cincuenta minutos, con copia igual a su original, que da cumplimiento a la providencia dictada el día 25 de agosto de 2011, a las 10h19. En lo principal, el día miércoles diez de agosto de dos mil once, a las once horas con dieciocho minutos, ingresa a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio con número 0177-XMA-SG-JPEG, ocho de los mismos mes y año, dirigido a los señores Magistrados del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por los señores ingeniero Rafael Balda Delgado e Ingeniero Xavier Mendoza Avilés, Presidente y Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, respectivamente, mediante el cual adjunta en treinta y tres (33) fojas útiles, la documentación referida a la impugnación realizada por el señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano a la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que declaró sin lugar la impugnación presentada por falta de competencia. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, considera: **PRIMERO.- 1)** Mediante providencia de veinticinco de agosto de dos mil once a las diez horas con diecinueve minutos, previo a admitir a trámite la presente causa y para mejor proveer lo que en derecho, este Tribunal dispuso que el compareciente, señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, en el plazo de un día, aclare y puntualice sus pretensiones y precise qué acción o recurso contencioso electoral es el que interpone, habiendo sido notificada el día veintiséis de agosto del año dos mil once, a las diecisiete horas con diez minutos, conforme se observa a fojas 39 del expediente. **2)** El día martes treinta de agosto del año dos mil once, a las once horas con cincuenta minutos, con copia igual a su original, ingresa a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, el escrito dirigido a la Señora Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, en calidad de proponete la solicitud de Revocatoria del Mandato del Alcalde Edson Alvarado Aroca, de la provincia del Guayas, del cantón Santa Lucia, y su abogado patrocinador Wilfrido Félix de la Torre Ramírez, con el cual da atención a la providencia del día 25 de agosto de 2011 e interpone el Recurso Extraordinario de Nulidad, establecido en el artículo 271 del Código de la Democracia, sin tomar en cuenta que los hechos relatados en la impugnación configuran una Infracción Electoral, como lo determina los artículos 275 y 278 del Código de la Democracia; mientras que los fundamentos de derecho interpuestos se apegan a un Recurso Ordinario de Apelación, como es el caso señalado en el numeral noveno, del artículo 269 del Código de la Democracia, Declaración de validez de la votación, sin que exista, en consecuencia, consistencia en su petición. **SEGUNDO.-** El apelante, no ha cumplido lo ordenado en la providencia del día 25 de agosto de 2011, por lo que al amparo del inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por no completarse o aclararse, se ordena el **ARCHIVO** de la presente causa. **TERCERO.-** Notifíquese al señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, en los correos electrónicos aguirremanuel82@yahoo.com, delatorreram@hotmail.com, señalados para el efecto. Notifíquese al señor Edson Alvarado Aroca en el Municipio del

Cantón Santa Lucía, de la provincia del Guayas. Publíquese el presente auto en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **CUARTO.-** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE;** Dra. Amanda Páez Moreno; **VICEPRESIDENTA TCE;** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE;** Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE,** Ab. Douglas Quintero Tenorio; **JUEZ TCE.**

Lo que comunico para los fines de Ley.



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E)